

2022

Renovación digital  
de la justicia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**DESPACHO 01**  
**Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

Santa Marta D.T.C.H., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Radicación número:** 47-001-2333-000-2014-00351-00  
47-001-2333-000-2014-00384-00  
**Actor:** Jonatan José Pacheco Yáñez – otros  
**Demandado:** Departamento del Magdalena - otros  
**Acción:** Tutela  
**Instancia:** Primera  
**Tema:** Adopta medidas urgentes para garantizar el cumplimiento de los proyectos productivos entregados a la fecha – ordena compulsar copias – reprograma visita de proyectos a cargo de la Unidad de Parques

Analizada la actuación, advierte el Despacho que mediante auto del pasado 12 de mayo se aperturó incidente de desacato formal por el presunto incumplimiento de la orden tercera de la Sentencia T-606 de 2015 proferida por la Corte Constitucional dentro del asunto de la referencia, y en la referida providencia se ordenó unas visitas en campo para verificar el desarrollo de los proyectos productivos.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta lo evidenciado hasta el momento, se considera pertinente impartir órdenes como medidas urgentes, previo a resolver el incidente de desacato, para garantizar el cumplimiento de los proyectos en ejecución y los bienes entregados a los beneficiarios, con apego al objeto de formulación de los mismos y las disposiciones legales, para que se investigue por parte de las autoridades competentes la posible comisión de delitos y de faltas disciplinarias.

Vale la pena recordar que, del último informe allegado por la gobernación del Magdalena como entidad coordinadora del plan de compensación, en las mencionadas fases participan con proyectos las siguientes autoridades y apoyan el siguiente número de pescadores:

**FASE I**

Entidad que financia el proyecto	Número de pescadores beneficiarios	Estado del proyecto
ADR	31 pescadores	EN EJECUCIÓN
AUNAP	7 pescadores	EJECUTADO
DISTRITO DE SANTA MARTA	13 pescadores	EJECUTADO
UNIDAD DE PARQUES	38	EJECUTADO
GOBERNACIÓN	51	EN EJECUCIÓN
<b>Total fase I: 140 pescadores</b>		
<b>FASE II</b>		
GOBERNACIÓN	39	EN EJECUCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE	12	EJECUTADO
DISTRITO DE SANTA MARTA	20	EN FORMULACIÓN
<b>Total fase II: 71 pescadores</b>		
<b>PESCADORES SIN ENTIDAD QUE LOS FINANCIE</b>	<b>39</b>	
<b>PESCADORES SIN REPORTE EN EL PLAN</b>	<b>3</b>	
<b>Total beneficiarios plan de compensación:</b>	<b>253</b>	

Según la información referenciada, se había establecido que a la fecha solo se ha logrado la compensación de los pescadores a cargo de la AUNAP, de los pescadores a cargo del Distrito de Santa Marta en la fase I, los pescadores a cargo de la Unidad de Parques y los del Ministerio de Ambiente, estos últimos pertenecientes a la fase II, para un total de 70 pescadores compensados, que corresponde solamente al 27% del universo de pescadores a compensar.

**- Beneficiarios de la AUNAP – Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca**

El día **miércoles 18 de mayo de 2022**, en la playa de la Bahía de Santa Marta, específicamente en el sector de la Sociedad Portuaria, se realizó la visita al **proyecto productivo entregado por la AUNAP**, con el cual **se benefició a 7 pescadores así:**

No.	Nombre	Número de identificación	Unidad de pesca entregada
1	José del Carmen Borja Redondo	7.600.049	Gaviota 16
2	Carlos Julio Maz Martínez	12.545.178	Gaviota 16
3	Ricardo Urieles Hurtado	12.549.844	Gaviota 16
4	Henisberto Santiago Espeleta	12.545.219	Neguanje 13
5	Jaime Luis Santiago Espeleta	85.461.155	Neguanje 13
6	Alexander Steven Brugés de Ávila	84.456.039	Neguanje 13
7	Emiro José Fonseca Jiménez	72.204.136	Neguanje 13

En la visita se observó, entre otras cosas, que el grupo de beneficiarios de la unidad de pesca Neguanje 13, no están cumpliendo con el objetivo del proyecto productivo, pues modificaron la lancha para transporte de pasajero, razón por la cual, se ordenará a la AUNAP, que en el término de

cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, rinda un informe al seguimiento realizado al proyecto, para determinar si hay que rotar a los beneficiarios o si estos ya están cumpliendo con la finalidad del bien, es decir, para realizar las faenas de pesca por fuera de área protegida.

**- Beneficiarios de la ADR – Agencia de Desarrollo Rural**

El día **jueves 19 de mayo**, se procedió a verificar el proyecto productivo de la ADR, denominado "Fortalecimiento de la actividad pesquera artesanal marítima en las comunidades de pescadores de los sectores de la poza de Mendihuaca, Guachaca y Barlovento, accionantes de la sentencia T-606/2015, como medida de compensación para la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital, en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena", donde resultaron beneficiados 31 pescadores así:

ITEM	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	José German Devia Blandón	12.555.877
2	Luis Arnover Alzate Duran	85.463.830
3	Aristides Javier Castro Trillos	1.082.896.103
4	Jaime Antonio Rodríguez Ospino	84.030.955
5	Sabas Manuel Villa Rodríguez	12.551.234
6	Orlando Ospina	5.958.004
7	Alberto Arroyo Mendivil	12.540.921
8	Arturo Peláez Martínez	77.156.849
9	Adaúfo Enrique Pérez Maestre	4.977.527
10	Jorge Luis Devia Blandón	85.453.964
11	Félix De La Cruz Arroyo Mendivil	12.546.929
12	Ever Enrique Cantillo Salina	7.632.734
13	Víctor Manuel Rodríguez Hernández	85.472.862
14	Samuel Eduardo Pérez Mora	85.470.628
15	Humberto Celestino Redondo Pereira	4.976.792
16	Rafael Feliciano Castilla	85.467.528
17	José Francisco Pacheco Herrera	2.736.169
18	Jairo Andrés Pacheco Yáñez	1.082.915.691
19	Rafael Lázaro Galván Romero	17.841.696
20	Manuel Segundo Rodríguez Jiménez	17.807.098
21	León Enrique Puente Sobrino	12.558.751
22	Manuel De Jesús Granados Mora	85.473.576
23	Antonio Modesto Tobías Meriño	7.592.536
24	Nicolás Rafael Rivera Arias	12.560.902
25	Jorge Eliecer Redondo Lovera	12.527.297
26	Adalberto Jiménez López	72.164.064
27	Bilder Rafael Bermúdez Redondo	85.471.013
28	Jairo Enrique Villalba Leal	12.557.189
29	Carlos Alberto Martínez López	88.191.186
30	Jonatan José Pacheco Yáñez	1.082.905.786
31	Jairo Francisco Roos Orozco	12.553.742

El valor total del proyecto financiado por la ADR asciende a la suma de \$1.334.492.602 para un total de 10 embarcaciones, cada una con dos motores fuera de borda y otros elementos para la navegación de las mismas.

Ahora bien, en la primera parte de la visita fue en el sector de Pozos Colorados, donde se realizó inspección a la unidad de pesca que fue recibida por parte de los señores José Francisco Pacheco Herrera, Jairo Andrés Pacheco Yanez y Jonatan José Pacheco Yanez, de la Cooperativa de Chinchorreros de Barlovento, consistente en una embarcación de 25 pies, con los demás elementos que fueron asignados por parte de la entidad. En

ese lugar también está una lancha sin motores, la cual al parecer fue robada.

Posteriormente, en el sector de Neguanje, fuimos atendidos por el señor Bilder Rafael Bermúdez Redondo, a quien se le entregó una unidad de pesca junto con los señores Jorge Eliécer Redondo Lovera y Adalberto Jiménez López, manifestando que pescan entre los 3, a pesar que el señor Jorge Eliécer está corto de vista.

Finalmente, la última unidad de pesca que se pudo inspeccionar, está hace un año en un parqueadero de una casa en el sector de El Rodadero, sin siquiera haberse utilizado por sus beneficiarios.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de los pescadores y lo que se constató en las visitas, **donde no se encontraron 6 unidades de pesca que al parecer fueron vendidas por sus beneficiarios, una embarcación incompleta y otra está en un parqueadero**, se ordenará compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para que investiguen la posible comisión de delitos y de faltas disciplinarias, ante la inversión de recursos públicos, y la falta de seguimiento al proyecto por parte de la entidad.

#### - **Beneficiarios del Distrito de Santa Marta**

El día **martes 31 de mayo**, se procedió a verificar el proyecto productivo del Distrito de Santa Marta, que consistió en la entrega de unas motocarros para la comercialización de pescado beneficiando en la fase I a 13 pescadores así:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PLACA</b>	<b>CÉDULA</b>
1	ADOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO	261 AEB	85450532
2	AMILKAR DE JESUS TONCEL PEREZ	236 AEB	1010082634
3	ARMANDO ENRIQUE TONCEL MONTERO	265 AEB	12561994
4	EDIE ALBERTO CADAVID CADAVID	262 AEB	12539511
5	FREDY MANUEL ESCOBAR DE ALBA	263 AEB	1082841635
6	JOSE EDUARDO PINTO DE AVILA	266 AEB	1082908206
7	NOITIEL PIÑERES MATOS	264 AEB	12536331
8	ORLANDO DAVID CUELLO PERALTA	227 AEB	12546645
9	ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO	226 AEB	12531459
10	WILLIAM NICOLAS PEREIRA CABAS	215 AEB	12556047
11	MANUEL AGUSTIN PINTO BLANCHAR	829AEL	85459822
12	PEDRO AGUSTIN VEGA CASTILLO	827AEL	3976100
13	PEDRO E. ARAUJO RAPELO	828AEL	85471021

De las 13 motocarros, a la visita asistieron solo 10 beneficiarios, **faltando las que fueron entregadas a los señores ARMANDO ENRIQUE**

**TONCEL MONTERO, FREDY MANUEL ESCOBAR DE ALBA y PEDRO ARAUJO RAPELO**, razón por la cual se ordenará al Distrito de Santa Marta que realice el seguimiento respectivo y ubique a los beneficiarios de estas motocicletas para realizar la inspección del bien entregado, para lo cual debe rendir un informe a este Despacho en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.

Adicionalmente, se ordenará al Distrito de Santa Marta que realice las gestiones administrativas pertinentes con la finalidad que a quienes se les entregó el motocarro cumplan con las disposiciones de tránsito, debido a que en la visita se pudo constatar que la mayoría de los beneficiarios no cuentan con licencia para conducir el vehículo entregado que está pignorado a cada uno de estos beneficiarios, los cuales no pueden circular sin que se cumplan con todos estos requisitos.

Finalmente, se exhorta a todas las entidades que hacen parte de la mesa para lograr la compensación de los pescadores artesanales del Parque Tayrona, que dicha compensación no se cumple solo con la entrega de unos bienes por parte de la entidad, sino que esta debe hacer el seguimiento respectivo para que el proyecto productivo cumpla con su finalidad.

- **De la visita a los proyectos liderados por la Unidad de Parques**

En el auto del 12 de mayo se dispuso que la visita a los proyectos que lidera la Unidad de Parques se realizaría los días 9 y 10 de junio de 2022, lo cierto es que de conformidad con la Resolución No. 077<sup>1</sup> del 31 de enero de 2022, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ordenó el cierre del Parque Tayrona entre otros periodos, el comprendido entre el 1º de junio al 15 de junio, razón por la cual es necesario aplazar las visitas y serán programadas para los días jueves 23 y viernes 24 de junio. Se coordinará con la auxiliar de turno la hora de salida y punto de encuentro para el transporte hasta el sector de Bahía Concha y Bahía de Gayraca del personal de este despacho.

En mérito de lo expuesto este Despacho, DISPONE:

**Primero. Adoptar** las siguientes medidas urgentes, en aras de garantizar el cumplimiento de los proyectos productivos entregados a la fecha, así:

- **Ordenar la AUNAP**, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, rinda un informe al seguimiento realizado al proyecto de la entrega de la **unidad de pesca NEGUANJE 13**, para determinar si hay que rotar a los beneficiarios o si estos ya están cumpliendo con la finalidad del bien, es decir, para realizar las faenas de pesca por fuera de área protegida.

---

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se ordena la suspensión de las actividades ecoturísticas en el Parque Nacional Natural Tayrona y se dictan otras disposiciones".

- **Compulsar copias** a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para que investiguen la posible comisión de delitos y de faltas disciplinarias, ante la inversión de recursos públicos, y la falta de seguimiento al proyecto por parte de la entidad **al proyecto de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR** denominado "Fortalecimiento de la actividad pesquera artesanal marítima en las comunidades de pescadores de los sectores de la poza de Mendihuaca, Guachaca y Barlovento, accionantes de la sentencia T-606/2015, como medida de compensación para la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital, en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena", donde resultaron beneficiados 31 pescadores y presuntamente fueron vendidas 6 unidades de pesca y una fue robada (se encuentra en pozos colorados incompleta), conforme lo señalado en la parte motiva de esta providencia.
- **Ordenar al Distrito de Santa Marta** que realice el seguimiento respectivo para ubicar a los beneficiarios y los motocarros entregados a los señores **ARMANDO ENRIQUE TONCEL MONTERO, FREDY MANUEL ESCOBAR DE ALBA y PEDRO ARAUJO RAPELO**, para que realicen la inspección del bien entregado, debe rendir un informe a este Despacho en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.

Adicionalmente, se **ordena al Distrito de Santa Marta** que realice las gestiones administrativas pertinentes con la finalidad que a quienes se les entregó el motocarro cumplan con las disposiciones de tránsito, debido a que en la visita se pudo constatar que la mayoría de los beneficiarios no cuentan con licencia para conducir el vehículo entregado que está pignorado a cada uno de estos beneficiarios, **los cuales no pueden circular por ellos, sin que se cumplan con todos estos requisitos.**

**Segundo. Exhortar** a todas las entidades que hacen parte de la mesa para lograr la compensación de los pescadores artesanales del Parque Tayrona, para que realicen el seguimiento a los proyectos productivos a su cargo, pues la compensación no se cumple con la sola entrega de unos bienes por parte de la entidad, en algunos casos entrega incompleta, sino que esta debe hacer el seguimiento respectivo para que el proyecto productivo cumpla con su finalidad.

**Tercero. Reprogramar** la visita de los proyectos a cargo de la Unidad de Parques para los días **jueves 23 y viernes 24 de junio de 2022**, por los argumentos expuestos en esta providencia.

Se coordinará con la auxiliar de turno la hora de salida y punto de encuentro para el transporte hasta el sector de Bahía Concha y Bahía de Gayraca del personal de este despacho.

**Cuarto.** Por Secretaría, háganse los oficios, notificaciones, comunicaciones y anotaciones correspondientes. Vencidos los términos concedidos, devuélvase el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**  
**Magistrada**

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la fecha de su encabezado, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>

GDAO